



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-19284355-GDEBA-DCYSAMHYFGP

---

**VISTO** EX-2022-19284355-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, la RESOC-2022-43-GDEBA-MHYFGP, la DISPO-2022-371-GDEBA-DGAMHYFGP, la RESOC-2023-17-GDEBA-MHYFGP, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que por RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP se establecieron los parámetros tendientes a la implementación de dicho Régimen, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que a través de la RESOC-2022-43-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la entidad Sistema Integral Mutual Argentino –SIMA-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBAMHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, en los siguientes organismos: Servicio Penitenciario Bonaerense y Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por DISPO-2022-371-GDEBA-DGAMHYFGP, se le asignaron a la mencionada entidad, los siguientes números de códigos por cada servicio que presta la misma: 30037 para cuota social, 32037 para coseguro médico, 33037 para coseguro farmacéutico, y 60037 para cuota de préstamo en dinero;

Que, asimismo, mediante la RESOC-2023-17-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la mencionada entidad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la documentación agregada en el orden 108, resulta necesario asignar un

nuevo número de código para membresía, teniendo en cuenta el servicio que presta la citada entidad;

Que ha tomado intervención, la Dirección de Dictámenes del Ministerio de Trabajo;

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por el artículo 2° de la RESOC-2022-43-GDEBA-MHYFGP;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Asignar a la entidad Sistema Integral Mutual Argentino –SIMA-, para operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, el número de código que a continuación se detalla, por el servicio que presta la misma.

N° de código: 31037 para membresía.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, comunicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.